

## **DECRETO N° 2074**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 de Julio de 2013.

VISTO:

El expediente N° 00201-0156699-3, del registro del Sistema de información de Expedientes, en el cual se gestiona conceder al Personal de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial una Asignación Especial No Remunerativa No Bonificable y No Acumulativa destinada a la reposición de uniformes y equipos en general; y

CONSIDERANDO:

Que la asignación que se otorga está destinada a la reposición de uniformes y equipos en general del personal de las fuerzas de seguridad y penitenciarias;

Que el pago se efectuará de manera gradual, abonado el importe en cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500,00), de acuerdo a las disponibilidades financieras existentes;

Que para ello resulta necesario modificar compensadamente el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 22- Ministerio de Seguridad, mediante la reducción del crédito del Inciso 2 - Bienes de Consumo, ampliando el Inciso 1 Gastos en Personal;

Que resulta necesario a fin de hacer viable la presente gestión exceptuarlo de lo dispuesto en el Decreto N° 0235/96;

Que el trámite se ajusta a la autorización conferida en los artículos 28 Inc. g) y 79° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exceptuase la presente gestión de lo dispuesto en el Decreto N° 0235/96.

ARTICULO 2°: Modifícase el Presupuesto General vigente, en la Jurisdicción 22, Ministerio de Seguridad, Inciso 2- Bienes de Consumo (REDUCCION) y en el Inciso 1 Gastos en Personal (AMPLIACION) por la suma total de Pesos Veintiocho Millones Veintidós Mil (\$ 28.022.000,00), en un todo de acuerdo con la Planilla Anexa "A" que se agrega y forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3°: Dispónese el otorgamiento a favor del Personal de la Policía de la Provincia y del Servicio Penitenciario Provincial, de una Asignación No Remunerativa No Bonificable y No Acumulativa por cargo, de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00), destinada a la reposición de uniformes y equipos en general, que se abonará en forma gradual, disponiéndose el pago en cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500,00), cada una.

ARTICULO 4°: El beneficio dispuesto en el artículo anterior no constituye base de cálculo para ningún adicional, suplemento o compensación vigente o a crearse.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el presente beneficio se imputará con cargo a los créditos que se habilitan en el artículo 2° del presente decreto.

ARTICULO 6°: Refréndese por los Señores Ministros de Seguridad y de Gobierno y Reforma del Estado a cargo de la Cartera de Economía.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

B O N F A T T I

Dr. Raúl Alberto Lamberto

Rubén Darío Galassi

Institución: 22 M. Seguridad S.A.F.: 1

Número: 53

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 23/07/2013

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00201-0156699-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones: S.A.F.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA, DESTINADA A OTORGAR UNA SUMA NO REMUNERATIVA PARA LA COMPRA DE UNIFORMES AL PERS. POLICIAL Y PENITENCIARIO.

**Gastos**

**SAFoP Categoría programática Fuente Objeto del gasto Clasif. geogr. Finalidad y función Tipo Importe Reconducción Vigencia**

**Modif.**

0 16.0.0.0.-Policía 111- Tesoro Provincial 1.1.7.0. Complementos 0-0-0 2.1.0. Seguridad Interior Ampl. 24.808.000,00 No No

2.2.0.0. Textiles vestuarios 0-0-0 2.1.0. Seguridad Interior Reduc. 24.808.000,00 No No

17.0.0.0. Ser. Penitenciario 111- Tesoro Provincial 1.1.7.0. Complementos 0-0-0 2.2.0. Sistema penal Ampl. 3.214.000,00 No No

2.2.0.0. Textiles vestuarios 0.0.0 2.2.0 Sistema penal Reduc. 3.214.000,00 No No

Total Ampliación: 28.022.000,00 Reducción: 28.022.000,00 Saldo: 0,00